DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14248
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER: 2019ER22330 EVENTO SIRE 5348229

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Yuli Delgado González				**SOLICITANTE:** Giacomo Marcenaro Jiménez
CAT	14	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 19 de 2019	**HORA:**	7:40 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 81B Sur entre Carrera 11 Bis Este y Carrera 11F Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 98050.46 Y1: 90444.50		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bolonia I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			500 m²		
UPZ:	61 – Ciudad Usme	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			200		
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	180	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0145DMFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA	1500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 36472		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

El peticionario suministro la dirección del predio como Calle 81C Sur con Carrera 11F Este. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la vivienda objeto de inspección técnica corresponde a la dirección Calle 81B Sur con Carrera 11F Este, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

De acuerdo con la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones):

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

5. ESCENARIO DE RIESGO. Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

La vía de la Calle 81B Sur entre Carrera 11 Bis Este y Carrera 11F Este, se encuentra ubicada en el Sector Catastral Bolonia I de la Localidad de Usme y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, presenta nivel de amenaza media por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

7. LOCALIZACIÓN

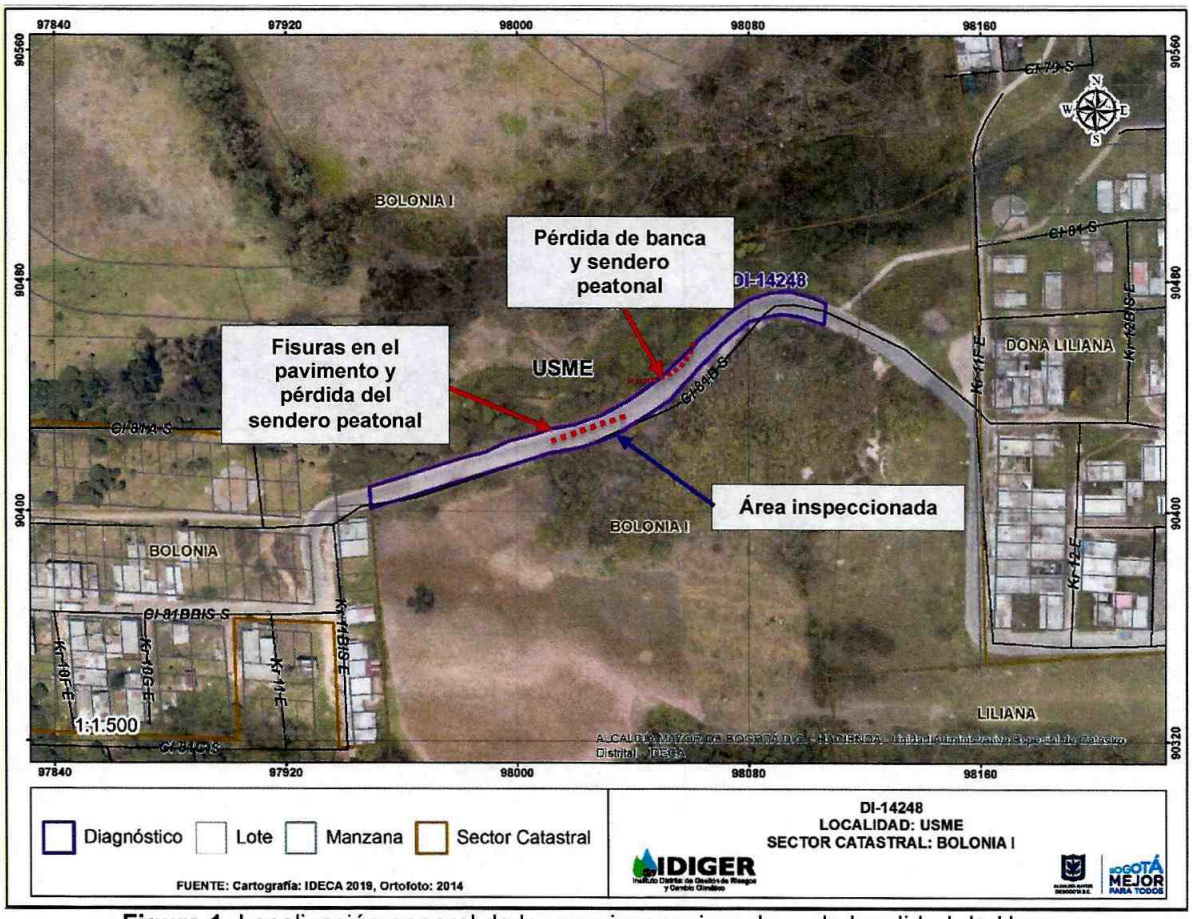

Figura 1. Localización general de la zona inspeccionada en la localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El 19 de diciembre de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al tramo vial de la Calle 81B Sur entre Carrera 11 Bis Este y Carrera 11F Este, en el Sector Catastral Bolonia I de la Localidad de Usme, encontrando una zona de ladera de pendiente media a alta, consolidada urbanísticamente, donde se encuentran edificaciones entre dos y tres niveles para uso residencial (Fotografía 1).

El tramo vial inspeccionado cuenta con pavimento flexible donde transitan vehículos particulares y de carga en doble sentido. En la visita se evidenció que el tramo vial, presenta un desconfinamiento y pérdida parcial de banca y sendero peatonal hacia el costado norte en una sección aproximada de 100 m (Fotografía 2 y 3). Se evidencia una grieta de tracción en la carpeta asfáltica con una abertura de 5 cm y 2 m de longitud (Fotografías 4 y 5). En otra sección del tramo vial se evidencian fisuras longitudinales en la carpeta asfáltica con abertura aproximada de 3 mm y longitudes entre 2 a 3 m, también se evidencia la pérdida del sendero peatonal (Fotografías 6 y 7). En todo el tramo inspeccionado solo se evidenció una alcantarilla, la cual se encuentra con basuras, sedimentos y vegetación (Fotografías 8 y 9).

La visita fue acompañada de la Señora Blanca Amelia Pérez, quien comenta que la comunidad ha solicitado la restricción de vehículos de carga pesada por el tramo vía debido a los daños que presenta y evitar el aumento de los mismos.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

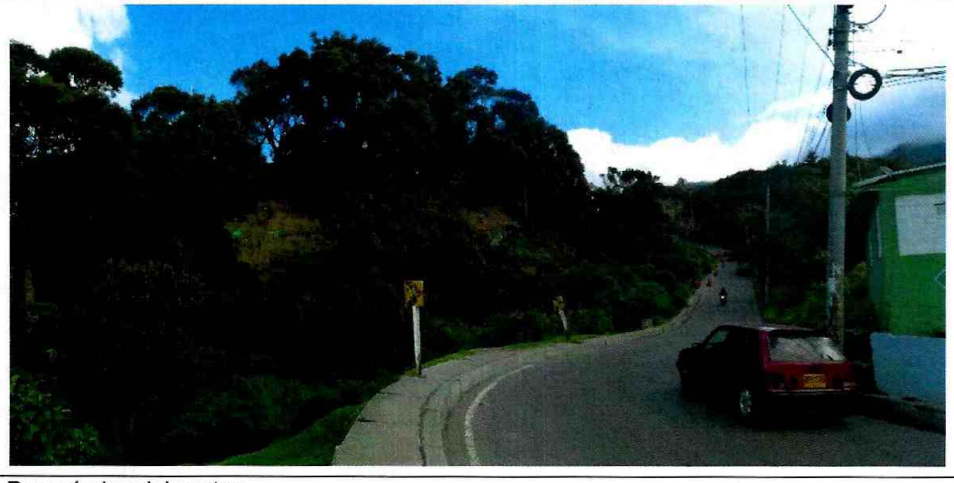

Fotografía 1. Panorámica del sector.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 2. Desconfinamiento del talud.



Fotografía 3. Perdida de la banca y sendero peatonal.



Fotografía 4. Perdida del sendero peatonal por desconfinamiento.



Fotografía 5. Perdida del sendero peatonal por desconfinamiento y daño en la carpeta asfáltica.



Fotografía 6. Fisuras en la carpeta asfáltica.



Fotografía 7. Perdida del sendero peatonal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

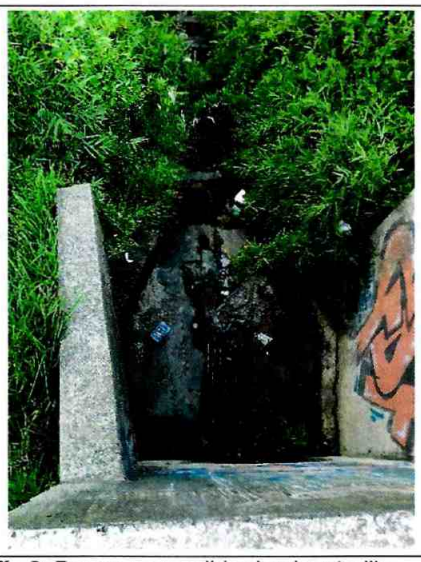

Fotografía 8. Basuras en salida de alcantarilla.



Fotografía 9. Basuras y sedimentos en alcantarilla.

10. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de protección y/o contención en el talud del costado norte del tramo vial.
- Falta de mantenimiento en las redes para el manejo de aguas.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el presente informe.

No.	PREDIO/SITIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Calle 81B Sur entre Carrera 11 Bis Este y Carrera 11F Este	Vía en pavimento flexible	N/A	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI	X	NO		¿CUAL?	Perdida del sendero peatonal en el tramo inspeccionado.

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento progresivo de los daños identificados en el tramo vial inspeccionado.
- Aumento progresivo de los daños identificados en los senderos peatonales.
- Colmatación de las alcantarillas que interrumpan su normal funcionamiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección de las condiciones de estabilidad del tramo vial de la Calle 81B Sur entre Carrera 11 Bis Este y Carrera 11F Este.

- Inspección de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de los senderos peatonales en el tramo vial.

- Se levantaron los siguientes formatos de recomendación de restricción durante la inspección realizada al predio.

Tabla 2. Recomendaciones realizadas en los predios evaluados

No.	EVENTO SIRE	FECHA	PREDIO	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4015	5348229	19/12/2019	Calle 81B Sur entre Carrera 11 Bis Este y Carrera 11F Este	Restricción parcial de uso hacia el costado norte del tramo vial y del sendero peatonal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global del tramo vial de la Calle 81B Sur entre Carrera 11 Bis Este y Carrera 11F Este no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo se recomienda la restricción parcial de uso del tramo vial hacia el costado norte. Es posible que ante fuertes lluvias o cargas dinámicas, como por ejemplo un sismo, puedan aumentar los daños y comprometer la estabilidad y funcionalidad.

- La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal al costado norte del tramo vial de la Calle 81B Sur entre Carrera 11 Bis Este y Carrera 11F Este, se encuentran comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta que el tramo vial evaluado se encuentra en un predio privado, se recomienda al responsable y/o responsables del tramo de la Calle 81B Sur entre Carrera 11 Bis Este y Carrera 11F Este, acatar las recomendaciones de restricción parcial de uso emitida en la visita realizada.

- A la alcaldía local de Usme identificar al responsable y/o responsables de adelantar todas las acciones encaminadas a realizar el arreglo y mantenimientos rutinarios en los andenes, drenajes y demás estructuras de manejo de aguas lluvias del tramo vial de la Calle 81B Sur entre Carrera 11 Bis Este y Carrera 11F Este, garantizando con ello condiciones óptimas de servicio de la infraestructura. Estas acciones deben ser realizadas con el acompañamiento de personal idóneo para garantizar durante la vida útil de la estructura las condiciones óptimas para su funcionamiento.

- A la alcaldía local de Usme dar a conocer las recomendaciones del presente Diagnostico a los responsables del predio localizado en la Calle 81B Sur No. 11-45 Este, donde se encuentra el tramo vial evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

- A la Alcaldía local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Yuli Delgado G Nombre: Yuli Delgado González Profesión: Ingeniero Civil - Especialista en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071